

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Primer período de sesiones ordinario
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 23-27 de febrero de 2004

ASUNTOS DE POLÍTICA

Tema 4 del programa

Para información*

S

Distribución: GENERAL
WFP/EB.1/2004/4-F
27 enero 2004
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL APOYO DEL PMA A LA NEPAD

* De conformidad con las decisiones de la Junta Ejecutiva sobre el sistema de gobierno, aprobadas en el período de sesiones anual y el tercer período de sesiones ordinario de 2000, los temas presentados a título informativo no se debatirán a menos que los miembros de la Junta así lo pidan en concreto antes de la reunión y la Presidencia dé el visto bueno a la petición considerando que es adecuado dedicar tiempo de la Junta a ello.

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva a efectos de información.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse al funcionario del PMA encargado de la coordinación del documento, que se indica a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Asesor Superior para África, Oficina del
Director Ejecutivo Adjunto, Departamento
de Políticas y Asuntos Exteriores (PED):

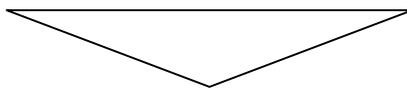
Sr. H. Salha

tel.: 066513-2301

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, diríjase a la Supervisora de la Dependencia de Servicios de Reuniones y Distribución (tel.: 066513-2328).



PROYECTO DE DECISIÓN*



La Junta toma nota de la información que figura en el documento “Nota informativa sobre el apoyo del PMA a la NEPAD” (WFP/EB.1/2004/4-F).

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento de Decisiones y recomendaciones que se publica al finalizar el período de sesiones.



ANTECEDENTES

1. Los dirigentes africanos fundaron la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) en el marco de la Unión Africana con el objeto de elaborar y aplicar un programa de acción orientado al progreso político, económico, social y cultural de África. En un período de sesiones extraordinario celebrado en noviembre de 2002, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció que la NEPAD había de considerarse el principal marco de las actividades de la comunidad internacional encaminadas a prestar apoyo al desarrollo de África.
2. La NEPAD supone un nuevo modelo de cooperación en África basado en el esfuerzo común de los africanos por hacer frente a los problemas que afectan a su propio desarrollo y en la contribución de asociados externos, en el marco de una nueva voluntad de colaboración y responsabilidad mutua. Los objetivos de la NEPAD, que concuerdan con los objetivos de desarrollo del Milenio, se centran en la paz y la seguridad, la buena gestión de los asuntos públicos, el fomento del crecimiento económico sostenible, la construcción de infraestructura y el fortalecimiento de la capacidad y los recursos humanos.

LA COOPERACIÓN DEL PMA CON LA NEPAD

3. La cooperación con la NEPAD forma parte fundamental de nuestro objetivo de facilitar asistencia a las personas pobres afectadas por el hambre en África, que es la región más extensa donde opera el PMA. El 19 de noviembre de 2003 el PMA y la Secretaría de la NEPAD firmaron un Memorando de Entendimiento (véase el Anexo) en el que se indicaban las siguientes esferas de cooperación: i) la seguridad alimentaria y la protección de los medios de subsistencia; ii) la alimentación escolar y la educación básica; iii) la nutrición; iv) la salud materno-infantil; v) el VIH/SIDA; vi) el análisis de la vulnerabilidad, vii) la evaluación de las necesidades de urgencia; viii) la planificación para imprevistos; ix) la preparación y respuesta ante situaciones de urgencia; y x) la creación de capacidad a escala nacional y regional. El PMA y la Secretaría de la NEPAD colaboran actualmente en la preparación de planes de aplicación consonantes con el Memorando de Entendimiento.

PRIORIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

4. Mientras se ultiman los planes de aplicación, la NEPAD y el PMA prosiguen su labor en las esferas de la alimentación escolar y los sistemas de reserva alimentaria, que son las dos actividades destacadas que se han seleccionado para una pronta realización.
5. **Alimentación escolar.** La NEPAD, el PMA y el Grupo de trabajo de lucha contra el hambre en el marco de la Declaración del Milenio han acordado poner en marcha un programa experimental de alimentación escolar con productos del lugar, que tiene por objeto estimular la producción local mediante compras de alimentos de producción local. Los pequeños agricultores tendrán la oportunidad de suministrar productos alimenticios a las escuelas, para lo cual recibirán asistencia al principio. El PMA y la NEPAD se proponen cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) para garantizar el éxito del programa. La NEPAD y el PMA seleccionaron nueve países donde podría ensayarse el programa. Se ha preparado un documento conjunto de exposición de conceptos para ayudar a los gobiernos a planificar la ejecución de este programa a escala nacional.



6. **Sistemas de reserva alimentaria.** Como actividad complementaria del programa de preparación y respuesta ante situaciones de urgencia, la NEPAD pidió al PMA que participara en un estudio sobre los sistemas de reserva alimentaria que se prevé presentar en la Cumbre de la Unión Africana de julio de 2004. El estudio servirá para definir sistemas regionales y nacionales adecuados de reserva alimentaria en relación con la seguridad alimentaria. Examinará la experiencia acumulada, hará balance de las prácticas idóneas y las enseñanzas extraídas y formulará recomendaciones en lo que se refiere a las opciones y alternativas. Se basará en gran medida en un documento de antecedentes preparado conjuntamente por el PMA y la FAO con respecto a la experiencia adquirida en la esfera de los sistemas de reserva alimentaria. El PMA y la NEPAD colaborarán con el Banco Mundial en la preparación y el seguimiento del estudio.



ANEXO



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS
NACIONES UNIDAS (PMA) Y LA NUEVA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO DE ÁFRICA (NEPAD)**

I. OBJETIVO

1. Se establece el presente Memorando de Entendimiento entre el Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas (PMA) y la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) con el objeto de identificar, facilitar y fomentar la cooperación práctica en esferas que revisten interés mutuo.
2. Las partes han concertado el presente Memorando de Entendimiento conscientes de la importancia que los dirigentes africanos y sus asociados internacionales para el desarrollo han concedido a la NEPAD en cuanto marco global para la cooperación y el desarrollo en África. El Secretario General de las Naciones Unidas ha exhortado a que se considere la NEPAD el marco principal en el que la comunidad internacional, con inclusión del sistema de las Naciones Unidas, ha de centrar sus esfuerzos orientados a prestar apoyo al desarrollo de África, propuesta que ha recibido el enérgico apoyo de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

II. IDENTIDAD DE LAS PARTES

3. *El Programa Mundial de Alimentos (PMA)*. Es el organismo de las Naciones Unidas encargado de facilitar ayuda alimentaria y la organización internacional más grande del mundo que opera en esta esfera. Su misión es utilizar sus alimentos para atender a las necesidades de urgencia y respaldar el desarrollo económico y social. El PMA procura que el hambre ocupe un lugar destacado en el temario de la comunidad internacional mediante la promoción de políticas, estrategias y operaciones que reporten beneficios directos a las personas pobres afectadas por el hambre.
4. *La NEPAD*. Los dirigentes africanos fundaron en el marco de la Unión Africana la Nueva Asociación para el Desarrollo de África (NEPAD) con el objeto de elaborar y aplicar un programa de acción orientado al progreso político, económico, social y cultural de África. En apoyo de estos objetivos se creó un Comité de Realización de la NEPAD, que en un principio constaba de 15 Estados africanos, junto con un Comité Directivo de la NEPAD que facilita orientación y asesoramiento al Comité de Realización. La composición del Comité Directivo se ha ampliado a 20 miembros, al estar formado por los representantes de los Jefes de Estado de Argelia, Egipto,





Túnez y Libia por África del Norte; Nigeria, el Senegal, Malí y Ghana por el África occidental; Sudáfrica, Botswana, Mozambique y Angola por el África meridional; el Gabón, el Camerún, el Congo (Brazzaville) y Santo Tomé y Príncipe por el África central; y Etiopía, Rwanda, Mauricio y Kenya por el África oriental. Para facilitar las labores del Comité de Realización y del Comité Directivo de la NEPAD se creó igualmente una Secretaría de la NEPAD a la que se encargó la promoción de la aplicación práctica de la NEPAD, la coordinación adecuada y el fomento de la homogeneidad. La Secretaría de la NEPAD tiene actualmente su sede en Midrand (Sudáfrica).

III. ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

5. *El Programa Mundial de Alimentos*, de conformidad con su misión y su mandato, actuará con determinación para que sus actividades, programas y políticas relativos a África estén armonizados con las prioridades y objetivos determinados por la NEPAD.
6. *El Programa Mundial de Alimentos* procurará dar una respuesta positiva y efectiva a las solicitudes de asistencia técnica de la Secretaría de la NEPAD, comprendidas las que se cursen en las esferas de la seguridad alimentaria y la protección de los medios de subsistencia, la alimentación escolar y la educación básica, la nutrición, la salud materno-infantil, el VIH/SIDA, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación de las necesidades de urgencia, la planificación para imprevistos, la preparación y respuesta ante situaciones de urgencia y la creación de capacidad a escala nacional y regional.
7. *El Programa Mundial de Alimentos* se esforzará por instar a los donantes a que presten apoyo a los programas prioritarios de la NEPAD, en particular los que guardan relación con la seguridad alimentaria y la protección de los medios de subsistencia, la alimentación escolar y la educación básica, la nutrición, la salud materno-infantil, el VIH/SIDA, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación de las necesidades de urgencia, la planificación para imprevistos, la preparación y respuesta ante situaciones de urgencia y la creación de capacidad a escala nacional y regional.
8. *La NEPAD* colaborará con el Programa Mundial de Alimentos para garantizar que los programas y actividades de ayuda alimentaria, incluidos los del G-8 y otros donantes internacionales, estén debidamente integrados en las estrategias de aplicación y los programas de la NEPAD.
9. *La NEPAD* colaborará con el Programa Mundial de Alimentos para contribuir a garantizar el apoyo firme, coordinado y efectivo de los gobiernos africanos y las organizaciones regionales y subregionales a las actividades, programas e iniciativas de ayuda alimentaria orientados a las esferas prioritarias de la NEPAD, comprendidos los relacionados con la seguridad alimentaria y la protección de los medios de subsistencia, la alimentación escolar y la educación básica, la nutrición, la salud materno-infantil, el VIH/SIDA, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación de las necesidades de urgencia, la planificación para imprevistos, la preparación y respuesta ante situaciones de urgencia y la creación de capacidad a escala nacional y regional.
10. *La NEPAD* colaborará con el Programa Mundial de Alimentos para garantizar que los programas y actividades de ayuda alimentaria queden debidamente recogidos en las estrategias, políticas y programas de reducción de la pobreza de los países africanos y las organizaciones regionales y subregionales, sobre todo en relación con las esferas prioritarias de la NEPAD relacionadas con la seguridad alimentaria y la protección de





los medios de subsistencia, la alimentación escolar y la educación básica, la nutrición, la salud maternoinfantil, el VIH/SIDA, el análisis de la vulnerabilidad, la evaluación de las necesidades de urgencia, la planificación para imprevistos, la preparación y respuesta ante situaciones de urgencia y la creación de capacidad a escala nacional y regional.

11. *El Programa Mundial de Alimentos y la NEPAD* procurarán garantizar el intercambio efectivo de información y documentación sobre asuntos que revistan interés mutuo, así como la notificación puntual de las nuevas iniciativas pertinentes que adopte una u otra parte.
12. *El Programa Mundial de Alimentos y la NEPAD* procurarán asimismo promover y favorecer la participación de una y otra organización en las reuniones regionales y subregionales y las reuniones internacionales de otro tipo en las que se aborden cuestiones importantes que revistan interés mutuo.

IV. PLAN DE APLICACIÓN Y EXAMEN PERIÓDICO

13. *El Programa Mundial de Alimentos y la NEPAD* prepararán un plan de aplicación, con inclusión de un calendario provisional, para llevar a efecto el presente Memorando de Entendimiento. Las partes reconocen que los gobiernos africanos, las comunidades económicas regionales africanas y las organizaciones de la sociedad civil africanas e internacionales serán asociados decisivos en el proceso de aplicación.
14. *El Programa Mundial de Alimentos y la NEPAD* examinarán sus esfuerzos de cooperación por lo menos una vez cada dos años, comprendido el examen de la situación en que se encuentran las solicitudes de cooperación técnica aún no atendidas. Por lo menos una vez cada dos años se facilitará un Informe conjunto sobre la marcha de los trabajos al Presidente del Comité de Realización de la NEPAD y al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos.

V. MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

15. El presente Memorando de Entendimiento podrá modificarse o enmendarse de común acuerdo, transmitido por escrito, entre el *Programa Mundial de Alimentos y la NEPAD*.
16. El *Programa Mundial de Alimentos o la NEPAD* podrán terminar el presente Memorando de Entendimiento anunciando previamente por escrito su decisión a la otra parte.

Hecho en Roma, el 19 de noviembre de 2003

Por el Programa Mundial de Alimentos (PMA)

Por el Comité Directivo de la NEPAD

